



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2015-MDNCH

Nuevo Chimbote, 29 de mayo del 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, en Sesión Ordinaria de Concejo, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica de conformidad con lo previsto en el artículo 194 de la constitución política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

Que, el Concejo Municipal tiene como una de sus facultades rectoras, la función normativa, a través de la cual dicta las Ordenanzas Municipales que son normas que rigen la actividad local y el funcionamiento y competencias de la Municipalidad, las mismas que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 200°, Inciso 4), de la Constitución Política del Perú tienen rango de ley;

Que la norma IV del título preliminar del TUO del código tributario aprobado por DS N° 133-2013-EF el 22 de junio de 2013, concordante con el artículo 74° de nuestra Constitución Política del Estado establece que solo mediante Ordenanza Municipal se pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos, licencias e intereses moratorios con los límites que señala la Ley;

Que, es política de la actual Gestión Edil brindar mayores facilidades y oportunidades para que aquellos ciudadanos cumplan con formalizar el pago de sus Obligaciones Tributarias;

Que, existiendo aun saldos elevados por cobrar registrados en la base de datos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el criterio adoptado por esta corporación edil es utilizar mecanismos legales que conlleven a sincerar el estado de adeudos Tributarios; en tal sentido se debe otorgar facilidades para que los contribuyentes que aún no han cumplido con cancelar sus deudas tributarias puedan acogerse a este beneficio y cumplir con sus obligaciones, así mismo conceder incentivos a contribuyentes que se encuentren al día en el pagos, como premio a su condición;

Que considerando además que existen contribuyentes que han manifestado su deseo de acogerse a dicho beneficio, la Gerencia de Administración Tributaria, propone prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2015-MDNCH hasta el 30 de junio del 2015;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Que la Ordenanza Municipal N° 003-2015-MDNCH publicada el 31 de Marzo del 2015, otorga beneficio tributario a los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote que no cuenten con deudas hasta 31 de Diciembre del año 2014 aplicando el 20% de Descuento en Arbitrios Municipales del año 2015 en contribuyentes que cancelen la totalidad de su deuda por concepto de Arbitrios Municipales. Así también, el 30% de descuento en Arbitrios Municipales del año 2015 para los Contribuyentes que cancelen el total por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales;

Que en ese contexto, la Gerencia de Administración Tributaria ha propuesto y sustentado el beneficio tributario, el mismo que ha sido debatida por el pleno del concejo municipal, para su respectiva aprobación;

Que el pleno del concejo municipal, ha decidido que la prorroga de vigencia de la presente Ordenanza Municipal sea hasta el 31 de julio del presente año;

Que estando a lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y el inc. 8 del artículo 9° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, y con el voto UNANIME de los señores Regidores se aprobó la siguiente ordenanza:

PRORROGA DE VIGENCIA DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2015-MDNCH QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS.

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2015-MDNCH hasta el 31 del mes de julio del 2015.

CONCEPTO	Año	% de Dcto en Arbitrios Municipales
PAGO TOTAL EN ARBITRIOS MUNICIPALES	2015	20%
PAGO TOTAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES	2015	30%

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencias a cargo, así como a la Unidad de Sistemas la implementación, cumplimiento y difusión de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Valentín Fernández Bazán
ALCALDE